



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

DECRETO núm.

0 0 2 7 7 1

/2013.

Departamento: Secretaría General-CONTRATACION.

Asunto: Declarar desierta la licitación del contrato administrativo especial de explotación de los establecimientos que prestan servicio en las playas del municipio de Tarifa de los establecimientos "3 carpas de masaje".

EXP. C.A.E. 02/2013

CBM/SJC

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento ha tramitado procedimiento de licitación para la adjudicación de contrato administrativo especial para la explotación de conformidad con el Plan Municipal de Explotación de Playas 2013 de 3 lotes de carpas de masaje y ha cursado invitación a varios licitadores. Habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se incorpora al expediente certificación de Secretaría General indicativa de que se ha presentado un único licitador: Ivan Caballero Gardyn.

Se incorpora al expediente informe del Área de contratación de fecha 29.05.2013 en el que se indica: *"que no aporta la declaración responsable según modelo en la que afirme no encontrarse incurso en causa de prohibición de contratar conforme al art. 60 del RDLeg. 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no acredita ni la solvencia económica ni la técnica estipulado en las cláusulas 6.1 y 6.2 del pliego de condiciones, y, tampoco aporta justificante de haber constituido la garantía provisional tal y como establece la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas"*.

Se ha requerido al licitador con fecha 30.05.2013 la documentación necesaria para subsanar su propuesta y hasta la fecha no ha sido aportada.

FUNDAMENTOS

Señala el art. 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que el órgano competente para valorar las proposiciones calificará previamente la documentación que deben presentar los licitadores en sobre distinto del que contenga la proposición. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la propuesta de adjudicación a la oferta que se identifique como económicamente más ventajosa. La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, el 27.05.2013, plazo que ha concluido sobradamente.

Teniendo en cuenta que la explotación de las carpas de masaje debe ejecutarse de acuerdo con el Plan Anual de Explotación de Playas y de acuerdo con la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas *"El montaje deberá estar finalizado 15 días naturales antes del 1 de Junio que es la fecha de inicio de la temporada, con el objeto de hacer las inspecciones pertinentes. Asimismo, el adjudicatario se obliga al desmontaje y retirada de las instalaciones antes del 15 de noviembre de cada año."*, resulta contrario a las prescripciones legales y las prescripciones del pliego que rige esta licitación, retrasar sin justificación la adjudicación de estos contratos.

En aplicación de lo dispuesto en el RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 151.3 en el sentido de que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios del pliego, y dado que en este procedimiento la causa para declarar desierta la licitación se refiere a la ausencia de



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

proposiciones, en uso de la competencia que se otorga a la Alcaldía como órgano de contratación según la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar desierta por falta de presentación de proposiciones la licitación del contrato administrativo especial de explotación de los establecimientos que prestan servicio en las playas del municipio de Tarifa de conformidad con el Plan Municipal de Explotación de Playas 2013, para los establecimientos “tres lotes de carpas de masaje en Lances Norte, Valvevaqueros y Lances Sur y Chica”.

SEGUNDO.- La presente Resolución se pondrá en conocimiento de los interesados a través del perfil de contratante de esta Administración en la sede electrónica y en la página web oficial www.aytotarifa.com

TERCERO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre (art. 42 del RD. 2568/1986).

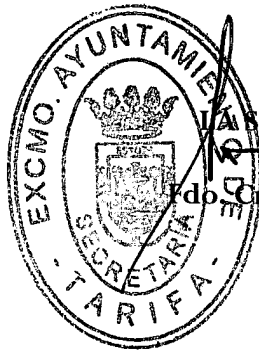
Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí, la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, que certifica, con fecha

110 JUL. 2013



CUMPLASE,
EL ALCALDE,

Fdo. Juan Andrés Gil García.



ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Cristina Barrera Merino.